

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1992

VISTO la Resolución nro. 277/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del egresado Adolfo Exequiel AUDI, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Académica por Resolución nro. 292/80, del 23 de diciembre de 1980, concedió cambio de carrera y otorgó equivalencias de asignaturas aprobadas en la carrera de origen, Ingeniería Eléctrica.

Que con posterioridad a la mencionada fecha, el recurrente continuó aprobando materias en la misma carrera, no habiéndose emitido, en su momento, la pertinente Resolución de ampliación de equivalencias.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de setiembre de 1992, aconsejó convalidar la Resolución nro. 277/88 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

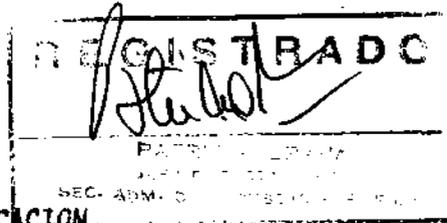
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar lo actuado en la Resolución nro. 277/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y ratificar las equivalencias de

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

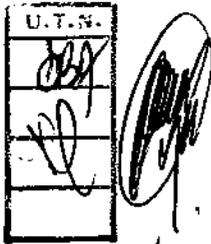
-2-

///.-

Las asignaturas Algebra y Métodos Numéricos, Cultura I, Cultura II, Computación, Probabilidades y Estadísticas, eximiendo de las correspondientes correlativas, al alumno Adolfo Exequiel AUOI, legajo nro. 11-04207-5, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 603/92



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO ADIMO MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO